

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 13 de enero de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto de los proyectos de solventación a las solicitudes de información, que fueron presentadas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Folio 0610100208616 (Confidencial /Versión pública):

Primero.- Con fecha 02 de diciembre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100208616, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito fecha de ingreso a la AGCTI ACPPi y el resultado del proceso de selección, para contratar a las siguientes personas:

Eduardo Martínez González

Eloy Rodarte Castillo

Gisel Pavón Camacho,

Patricia Breiter Salas

Olivia Ochoa Gaona

Guadalupe Rivera García.

Contra quien participaron para cada puesto vacante, fue proceso interno o externo"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicio (AGRS), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 118, 119, 135, 136, 137, segundo párrafo, 138, 139, 140 de la LFTAIP, de igual forma el Lineamiento Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, así como el Criterio 07/09 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex", del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de enero de 2017 —**

Página 2

Personales (INAI), la Central de Operación de Recursos y Servicios y la Administración Central del Ciclo de Capital Humano, en atención a la modalidad de entrega elegida, correspondiente a internet, informaron la fecha de ingreso a la Administración Central de Planeación y Programación Informática de los servidores públicos que señaló el solicitante; precisando que conforme a la literalidad del primer nombre enlistado en la solicitud, no se cuenta con registro de que labore en el SAT, por lo que, en aras de la transparencia, indicaron la fecha de registro de ingreso del servidor público Eduardo Tonhatiu Martínez González.

De igual forma, pusieron a disposición del solicitante, la versión pública del Informe Individual de Resultados, que da cuenta del resultado de las evaluaciones competencia de la AGRS, practicadas a los CC. Eduardo Tonhatiu Martínez González, Gisel Pavón Camacho, Patricia Amada Breiter Salas y Olivia Ochoa Gaona, en razón de que contienen datos personales, clasificados como confidenciales.

Asimismo, respecto a los CC. Eloy Rodarte Castillo y Guadalupe Rivera García, informaron que en términos de lo previsto en el “Manual de Procedimientos del Subproceso 9.11.1 Reclutar, Seleccionar y Contratar”, no se cuenta con el resultado de las evaluaciones competencia de la AGRS, en virtud de que el movimiento fue generado por el Administrador de área correspondiente.

Adicionalmente, precisaron que los candidatos susceptibles a participar en la selección que realiza la Institución, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de Procedimientos del Subproceso 9.11.1 Reclutar, Seleccionar y Contratar”, el cual adjuntaron para su pronta referencia, e informaron que los procesos para la cobertura de vacantes, se encuentra regulado en el capítulo V. Políticas Generales, numeral 7 del citado Manual.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios “6”, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios “6”, en el sentido de que los documentos que se ofrecen al solicitante, se proporcionan en versión pública, en



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de enero de 2017 —**

Página 3

virtud de que contienen datos personales que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Registro Federal de Contribuyentes y edad.

Motivación: en virtud de que se trata de datos personales.

Fundamento: artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT aprobó las versiones públicas presentadas.

b) Folio 0610100004517 (Incompetencia):

Primero.- Con fecha 05 de enero de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100004517, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito un listado que contenga los tipos de gastos fiscales identificados individualmente (tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, en los impuestos establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal) que se encuentran vigentes en la actualidad."



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de enero de 2017 —**

Página 4

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General Jurídica (AGJ), la Administración General de Recaudación (AGR) y la Administración General de Planeación (AGP).

Tercero.- Al respecto, la AGJ, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

“(…)

Sobre el particular, se le comunica que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la Administración General Jurídica (AGJ), no cuenta con las facultades para emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud antes citada.

Por lo anterior, se manifiesta la no competencia de la AGJ, para dar respuesta a la presente solicitud de información”

“(…)”

Asimismo, la AGR, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

“(…)”

Me permito hacer de su conocimiento que esta Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías, de conformidad con las facultades que le confiere el reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, no es competente para controlar *los gastos fiscales identificados individualmente ((…)) créditos fiscales, condonaciones, ((…))*, motivo por el cual no es posible proporcionar la información solicitada.

“(…)”

Además, la AGP, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

“(…) le informo que la Administración General de Planeación no es competente para dar respuesta a la solicitud 0610100004517, toda vez que no cuenta con facultades para establecer un listado que contenga los tipos de gastos fiscales identificados individualmente (tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, en los impuestos establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal) que se encuentran vigentes en la actualidad, de conformidad con el Artículo 39 y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015.

“(…)”



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de enero de 2017 —**


Página 5

Cuarto.- Atendiendo a lo manifestado por la AGJ, la AGR y la AGP, en el sentido de que no son competentes para atender la presente solicitud, el CTSAT, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP, después de haber realizado un análisis de las facultades conferidas a dichas unidades administrativas en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, confirma las declaraciones de incompetencia manifestadas.

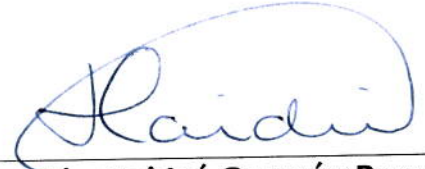
No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



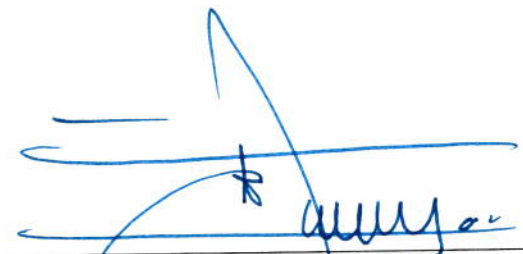
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT